



Córdoba, 23 ABR 2019

Expte. Ref.: 0003090/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Mgter. ITHURBURU, Virginia Soledad (D.N.I. 29.265.853)** para prestar sus servicios en el dictado de la materia "*Diseño y producción de materiales Educativos*", en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 13/02/2019 al 09/04/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 18 por la Dirección del CEA, a fs. 14 y 22 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad de fs.19

Que a fs. 15/17 obra proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 13/02/2019 al 09/04/2019 y teniendo en cuenta el art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12 .

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Mgter. ITHURBURU, Virginia Soledad (D.N.I. 29.265.853)** en el dictado de la materia "*Diseño y producción de materiales Educativos*" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del **13/02/2019** y **hasta el 09/04/2019**, con pago de los honorarios profesionales devengado en concepto de legítimo abono e imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12), provenientes de la mencionada Maestría.

ARTÍCULO 2°: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: **Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

[Handwritten signature]
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Handwritten signature]

Agrta. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

180